



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL FAMILIA
CARRERA 9 No. 20 – 62 PISO 4 TELEFAX 7424301 E-MAIL.
sscftstun@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

ACCION DE TUTELA 1a INSTANCIA 2022-0847 (2022-0216)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE TUNJA

AVISA:

A los señores **PABLO ESPITIA GIL, MARIA DEL CARMEN ESPITIA GIL y demás personas que hayan intervenido y/o se crean con derechos** dentro del PROCESO 2015-0372 tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja, para que se sirvan comparecer a la Secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja ubicada en el cuarto piso, oficina 403 de la Carrera 9 No. 20-62, a notificarse del Auto Admisorio proferido de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro de la Acción de Tutela promovida por la señora **HILDA MARÍA GIL VILLAMIL**; trámite al que se vincularon de oficio a los siguientes:

JOSÉ IGNACIO GIL VILLAMIL, JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ, JUAN ENRIQUE BOTERO IRIARTE, CAMILO ANDRÉS BOTERO IRIARTE, CARLOS FELIPE BOTERO IRIARTE, SANTIAGO ALBERTO BOTERO IRIARTE, LUIS MARIANO BOTERO IRIARTE, DIEGO MIGUEL BOTERO IRIARTE, TULIA EMMA BOTERO IRIARTE, PEDRO MANUEL BOTERO IRIARTE, SOCIEDAD COMERCIAL B.I. S.A.S, JUAN ENRIQUE BOTERO IRIARTE, JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MILAN, LAUREANO MORALES MEDINA, JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE TUNJA, (entre otros), quienes son partes e intervinientes dentro del PROCESO 2015-0372 tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional, se le corre traslado por el término de UN (1) día para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente aviso en lugar público en el micrositio web de la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Tunja, por el término de UN (1) DIA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm del martes trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de publicación de aviso sin que comparezcan los vinculados emplazados, se entenderá surtida la notificación atendiendo el trámite perentorio de la acción constitucional, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Se deja Constancia que se realiza esta notificación debido a que mediante Correo Electrónico de fecha 10-12-2022, la Personera del municipio de Villa de Leyva informa que las personas aquí notificadas ya no residen en el municipio, situación por la cual no se pudo lograr su notificación.

Atentamente,

MARCO AURELIO CELY HGUERA
SECRETARIO